

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
HPC/DVC/CS/cia



DISPONE LA APERTURA DEL “TERCER CONCURSO 2021, LÍNEA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

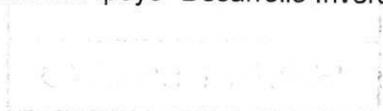
VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (A) N°154, de 2017, en lo referente a las normas que rigen a los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; La Resolución (E) N°259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumentos Activa Inversión y sus líneas de apoyo, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo, que regulan el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°259, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumentos Activa Inversión y sus líneas de apoyo, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, y por la Resolución (E) N°100, de 2021, todas de Corfo.
2. Que, la Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 11, establecen que, para los efectos de los concursos y cuando este comprende más de una región, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios podrá, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo “**Desarrolla Inversión: Inversión Productiva**”, del instrumento Activa Inversión, ha resuelto efectuar una convocatoria para este año 2021, la cual será focalizada territorialmente en las regiones de Tarapacá, Atacama, O’Higgins, Ñuble y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, específicamente en las comunas en las que se encuentran en ejecución los proyectos adjudicados en el contexto del Programa Piloto Acelera Chile (segunda versión), mediante la modalidad de Concurso.

4. Que, la Gerencia de Redes y Territorios ha estimado conveniente orientar este concurso a las empresas que, en el marco del instrumento "Programa Acelera Chile", necesitan "acelerar" su desarrollo y crecimiento, permitiéndoles acceder al apoyo del financiamiento que entrega la Línea de Apoyo "Desarrollo Inversión: Inversión Productiva", para así agregar o retener valor.



RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el llamado al "Tercer Concurso 2021, Línea de Apoyo "Desarrolla Inversión: Inversión Productiva".

2° La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la respectiva Región.

3° La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

- Regiones de Tarapacá, Atacama, O'Higgins, Ñuble y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, específicamente en las comunas en las que se encuentran en ejecución los proyectos adjudicados en el contexto del Programa Piloto Acelera Chile (segunda versión), siendo éstas:

Regiones	Comunas
Tarapacá	Huara, Pica, Pozo Almonte, Camiña, Colchane
Atacama	Alto del Carmen, Huasco, Freirina y Vallenar
O'Higgins	Coinco, Requinoa, Malloa, Quinta de Tilcoco y Rengo
Ñuble	San Carlos, San Nicolás, San Fabián, Ñiquén y Coihueco
Aysén del General Carlos Ibáñez de Campo	Cisnes y Lago Verde

- La comuna del proyecto será aquella donde se ejecute la inversión cofinanciada.

4° El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables.

5° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos se deberá tener presente lo siguiente:

- a) Corfo cofinanciará hasta el **60%** del costo total de cada proyecto, con tope de **\$25.000.000.-** (veinticinco millones de pesos).

- b) El proyecto deberá contemplar una inversión total igual o superior a **\$12.000.000.-** (doce millones de pesos).
- c) Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 20% del costo total del proyecto individual.
- d) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena, o una cooperativa indígena, se considerará:
- Cofinanciar hasta un **70%** del costo total del proyecto, con un tope de **\$25.000.000.**
 - Contemplar una inversión igual o superior a **\$10.000.000.-** (diez millones de pesos).
 - Se podrá destinar a capital de trabajo, hasta el 40% del costo total del proyecto individual.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
 - Para estos efectos, se considerará como empresa de base indígena o cooperativa indígena, según la definición de la letra j. del numeral 18.4 de las Bases del Instrumento "Activa Inversión".
 - La acreditación de la calidad de empresa de base indígena o cooperativa indígena deberá realizarse previo a la formalización del Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, mediante certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.253 que "Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena".
 - Si la persona jurídica tuviere, a su vez, participación de otras personas jurídicas, se aplicará la norma anterior, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.
- e) El postulante deberá haber sido encuestado en el contexto del "Programa Acelera Chile" de Corfo en ejecución en su región, previo a la postulación a este concurso.
- 6° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$1.100.000.000.-** (mil cien millones pesos), de los que hasta **\$1.000.000.000.-** (mil millones de pesos) se destinarán a cofinanciar las actividades de los proyectos, y hasta **\$100.000.000.-** (cien millones de pesos) serán destinados para financiar Gastos de Administración (OH).

El presupuesto para cofinanciar las actividades de los proyectos y financiar sus Gastos de Administración (OH) serán asignado por regiones, de acuerdo con los topes siguientes:

Regiones	Presupuesto disponible (\$)		
	Subsidio	OH	Subsidio +OH
Tarapacá	200.000.000	20.000.000	220.000.000
Atacama	200.000.000	20.000.000	220.000.000
O'Higgins	200.000.000	20.000.000	220.000.000
Ñuble	200.000.000	20.000.000	220.000.000
Aysén	200.000.000	20.000.000	220.000.000
Total	1.000.000.000	100.000.000	1.100.000.000

7° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional de la región donde se ejecute la inversión cofinanciada, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
Si el postulante es una persona natural o una persona jurídica constituida en Chile, que sea contribuyente del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según lo establecido en el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974, verificable con la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).
Si el postulante es una persona jurídica constituida en el extranjero, que se haya acompañado certificado emitido por la autoridad competente del país de origen o, excepcionalmente, mediante Declaración Jurada, en el que conste que en el país de origen desarrolla una actividad similar a aquellas gravadas con el Impuesto de Primera Categoría en Chile.
Si el postulante es una empresa de base o cooperativa indígenas, el certificado emitido por Conadi.
Si el postulante ha sido encuestado en su región por el Programa Acelera, previamente a la presente postulación.

Sólo los proyectos cuyo postulante haya sido declarado admisible pasarán a la revisión de admisibilidad del proyecto.

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Si concuerdan los objetivos generales y específicos del proyecto con los objetivos generales y específicos del instrumento y de la línea a la que postula.
Si el plazo de ejecución del proyecto propuesto es igual o inferior a 12 (doce) meses.
Si el proyecto contempla una inversión total igual o superior a \$12.000.000.- (doce millones de pesos). En caso de empresas indígenas, si el proyecto contempla una inversión que sea igual o superior a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).
Si el cofinanciamiento Corfo no excede \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), por proyecto individual.
Si el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 60% del costo total del proyecto individual.
Si el proyecto es postulado por una empresa de base indígena o cooperativa indígena, el porcentaje de cofinanciamiento Corfo no excede del 70% del costo total del proyecto individual.
Si el proyecto es postulado por una empresa de base indígena o cooperativa indígena, el porcentaje de aporte valorado no excede del 50% del costo total del proyecto individual.
Si el porcentaje destinado a capital de trabajo no excede el 20% del costo total del proyecto individual, o el 40% del costo total, si el beneficiario es una empresa de base indígena o cooperativa indígena.

8° Para la evaluación de los proyectos se formarán 5 (cinco) Comisiones Evaluadoras, una por cada región, integradas por un/a ejecutivo/a de cada Dirección Regional incluidas en este concurso, designados/as por el Director Regional respectivo, más un ejecutivo de la Gerencia de Redes y Territorios, designado por su Gerente.

La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos por región, conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Se presentará al Comité de Asignación Zonal de Fondos correspondiente a la región, para su conocimiento y decisión, recomendando la selección de los proyectos que, en cada región, tengan la más alta evaluación, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de los proyectos individuales.

En caso de empate en la evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán los criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo, en el orden establecido en la letra g. del numeral 18.4 de las Bases. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Impacto económico del proyecto de inversión", "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto", "Propuesta económica" y "Justificación territorial". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que ingresó primero en el sistema de postulación.

No podrán ser recomendados para aprobación proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3, o que en uno de los criterios de evaluación obtengan una calificación inferior a 2,50.¹

Si en una región existieren más proyectos que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación que recursos disponibles, se confeccionará con éstos una lista de espera por región, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

9° Para la asignación de recursos a los proyectos en lista de espera se seguirá el siguiente proceso:

- a) Se examinará la existencia de recursos disponibles, conforme la cantidad asignada a la región en el numeral 6° de este acto administrativo. Si hubiere recursos disponibles, éstos se asignarán a los proyectos que hayan obtenido mejor nota en la región. Si no hubiere en la región proyectos suficientes respecto de la cantidad de recursos no adjudicados, se repetirá este proceso, pero, en este caso, se asignará al o los proyectos que, tomando los proyectos postulados en todas las regiones objeto de este concurso, tengan la mejor evaluación, conforme listado que proporcionará la Gerencia de Redes y Territorios.
- b) Cumplido lo anterior, se podrá adjudicar recursos a proyectos que aun permanezcan en lista de espera regional, cuando uno o más de los proyectos adjudicados de esa región no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios o cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.

La adjudicación de proyectos en lista de espera tendrá el plazo que se fije en el Acuerdo del Comité de Asignación Zonal de Fondos que aprobó la lista de espera, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha del Acuerdo.

¹ La nota obtenida será redondeada al segundo decimal.

- 10° **Publíquese** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del instrumento, en un diario digital o impreso nacional y/o de alguna de las regiones objeto de este concurso, y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

CLAUDIO
VALENZUELA
CHADWICK



Firmado digitalmente por CLAUDIO
VALENZUELA CHADWICK

CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios